



E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00130 00	Acción de Reparación Directa	LUIS EDUARDO GALVIS	HOSPITAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto de Tramite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del CPACA el día 18 DE MAYO DE 2022 a partir de las 9:00 A.M.	11/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00031 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSEMBERG SUAREZ SANCHEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite PRIMERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asunto en los términos señalados en el ordinal 2.2 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.	11/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00049 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELSON ORLANDO CARRASCO OLARTE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto.SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: POR SECRETARÍA del Despacho REQUIÉRASE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación que ponga en conocimiento el presente requerimiento, allegue con destino a este proceso la totalidad del expediente administrativo correspondiente a la docente NELSON ORLANDO CARRASCO OLARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 91.214.927.CUARTO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asunto en los términos señalados en el ordinal 2.2 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00080 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FREDY ALVEIRO RAMIREZ PARADA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de vinculación de la Secretaria de Educación Departamental de Santander realizada por la entidad demandada, por las razones expuestas en la motivación precedente. TERCERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. CUARTO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia.	11/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00084 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GILMA RODRIGUEZ VELANDIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto.SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: POR SECRETARÍA del Despacho REQUIÉRASE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación que ponga en conocimiento el presente requerimiento, allegue con destino a este proceso la totalidad del expediente administrativo correspondiente a la docente GILMA RODRIGUEZ VELANDIA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.941.132. CUARTO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asunto en los términos señalados en el ordinal 2.2 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Min	11/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00090 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NESTOR ORLANDO LARROTA CALLEJAS	MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto Concede Recurso de Apelación Auto 10/02/2022 PRIMERO: ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante visible a pdf38 del expediente digital, correspondiendo a la póliza N°B100038909, de fecha 11 de enero de 2022, librada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), conforme a la parte motiva. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaria librense los oficios pertinentes para que la entidad demandada, proceda a hacer efectiva la medida cautelar decretada mediante auto del 16 de diciembre de 2021. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra el auto que decreto una medida cautelar preventiva, proferido por este Juzgado el día 16 de diciembre de 2021.	11/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00192 00	ACCIONES DE TUTELA	ZAYDA MARINA RUIZ VELANDIA	COLPENSIONES	Auto decide incidente PRIMERO: CERRAR el trámite incidental de desacato, ante el CUMPLIMIENTO de las órdenes contenidas en el fallo de fecha 16 de diciembre de 2021. SEGUNDO: NO SANCIONAR por desacato a la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y las personas responsables del cumplimiento de la orden judicial.	11/02/2022		
68679 33 33 002 2022 00010 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos presentado por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra el MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER. SEGUNDO: VINCULAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, conforme a la parte motiva del presente proveído.	11/02/2022		
68679 33 33 002 2022 00011 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBA LUCIA SANTOS SANTOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	11/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ - PROFESIONAL U
SECRETARIO